



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Nota

**Número:**

**Referencia:** NOTIFICACIÓN A ASOCIACIONES SINDICALES-GREMIOS-PERSONAL EMBARCADO

**A:** NOTA EXTERNA (ASOCIACIONES SINDICALES),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**NOTIFICACIÓN EXTERNA A TODAS LAS ASOCIACIONES SINDICALES RELACIONADAS CON EL PERSONAL EMBARCADO**

La Resolución N° 2883/20 del Ministerio de Salud, establece el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” el cual tiene por objeto fundamental vacunar a toda la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo, y la disponibilidad de vacunas. Los criterios de priorización han sido establecidos, en consenso federal con las jurisdicciones y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de Inmunizaciones, en base a las características epidemiológicas del COVID-19, como son la mayor mortalidad en adultos mayores, y en las personas incluidas en grupos en riesgo con mayor probabilidad de complicaciones y muerte.

La disponibilidad de vacunas presenta un desafío global tanto en los procesos productivos, como en la provisión y distribución, situación que el Estado Nacional ha priorizado y dispuesto todos los recursos a disposición, pero como es de público conocimiento, representa una dificultad para prácticamente la totalidad de los países.

Por otro lado, el rol del Estado Nacional es evaluar en forma permanente esta situación dinámica y el cumplimiento

de estas prioridades establecidas en el marco del consenso y la evidencia científica.

En razón de lo expuesto y **de acuerdo a los criterios establecidos en el marco del consenso de las jurisdicciones y la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN), se ha determinado que una vez cumplidas las instancias de vacunación de la población objetivo determinada en la Resolución Ministerial N° 2883/20, se podrán incorporar otras poblaciones** de acuerdo a la disponibilidad de dosis, la situación epidemiológica, las condiciones de riesgo/exposición y la evidencia científica.

En adición, es importante destacar que **son las jurisdicciones las encargadas de llevar adelante las acciones de vacunación**; en función de la estrategia local, definida por ellas de conformidad a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico y a la disponibilidad de dosis provistas por el Estado Nacional.

Por lo antedicho, una vez completada la población objetivo ya definida, y en acuerdo con los planes estratégicos de cada jurisdicción, **está establecido que otras poblaciones serán oportunamente incorporadas en la estrategia de vacunación, priorizando, entre otros, aquellos trabajadores y trabajadoras que por el riesgo que presenta la actividad, la mayor dificultad en el cumplimiento efectivo de las pautas de prevención, la exclusiva presencialidad de la tarea y cuando las condiciones de desempeño de la actividad impactan en la posibilidad de acceso al sistema de salud, que, a modo de ejemplo, comprenden al personal por ustedes representado porque reúne estas características prestacionales objetivas.**

Sin otro particular saluda atte.